

**MUNICIPIO DE SAN RAFAEL – ANTIOQUIA**

**NIT 890.982.123-1**

**SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO**

**PLIEGO DE CONDICIONES**

**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC016-2026**

El Municipio de San Rafael – Antioquia convoca a las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o en consorcio o unión temporal, que cumplan los requisitos habilitantes de este pliego, a presentar oferta en el proceso de selección abreviada de menor cuantía cuyo objeto se identifica a continuación.

| <b>Concepto</b>          | <b>Detalle</b>                                                                                                                            |
|--------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Entidad contratante      | MUNICIPIO DE SAN RAFAEL – ANTIOQUIA. NIT 890.982.123-1                                                                                    |
| Dependencia solicitante  | Secretaría General y de Gobierno                                                                                                          |
| Modalidad de selección   | Selección abreviada de menor cuantía – artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015                                                   |
| Tipo de contrato         | Suministro                                                                                                                                |
| Presupuesto oficial      | \$ 164.110.200, incluidos IVA, demás impuestos, estampillas, transporte, instalación y todos los costos directos e indirectos             |
| CDP                      | No. 1440 del 10 de septiembre de 2026, por \$ 164.125.000 – VIGENTE – vence el 31/12/2026                                                 |
| Plazo de ejecución       | Treinta (30) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del contrato |
| Criterio de adjudicación | Mayor puntaje: precio (90 puntos) y apoyo a la industria nacional (10 puntos)                                                             |
| Plataforma               | SECOPII – <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>                                                        |

## **1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO**

### **1.1. Objeto**

**SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA Y DE CÓMPUTO DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL – ANTIOQUIA, INCLUYENDO SILLAS ERGONÓMICAS, ARCHIVADORES, EQUIPOS DE CÓMPUTO Y DEMÁS ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS REQUERIDOS, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS.**

### **1.2. Régimen jurídico aplicable**

El proceso y el contrato que de él se derive se rigen por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021 y las demás normas concordantes; en lo no regulado, por las normas civiles y comerciales.

### **1.3. Comunicaciones**

Todas las actuaciones del proceso se surtirán exclusivamente a través de la plataforma SECOP II. Las comunicaciones remitidas por otro medio no serán tenidas en cuenta.

### **1.4. Compromiso anticorrupción**

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción del Anexo 4, en el que declaran que no han ofrecido ni aceptado dádivas, que no han celebrado acuerdos con otros proponentes para alterar la libre competencia y que denunciarán cualquier hecho de corrupción del que tengan conocimiento.

## 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES

Las especificaciones que se relacionan constituyen el mínimo exigido. Se admiten bienes de características iguales o superiores, sin que ello otorgue puntaje adicional. No se admiten ofertas parciales: la propuesta debe comprender la totalidad de los ítems y cantidades.

*En aplicación del principio de libre concurrencia, las especificaciones se definen por características técnicas y no por marca, nombre comercial o referencia de un fabricante determinado. Cuando el proponente ofrezca una referencia comercial específica, deberá acreditar que cumple o supera cada una de las características mínimas exigidas.*

| No. | Denominación                                | Especificación técnica mínima exigida                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Und.   | Cant. | V/r unitario | V/r total     |
|-----|---------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-------|--------------|---------------|
| 1   | Computador todo en uno (AIO) de 24"         | Equipo todo en uno con pantalla de 60,96 cm (24") o superior; procesador de 8 núcleos con frecuencia máxima igual o superior a 5,10 GHz; memoria RAM de 16 GB DDR5 (SODIMM) de 5.600 MT/s o superior; almacenamiento SSD de 512 GB o superior; sistema operativo Windows 11 Pro 64 bits licenciado; teclado y mouse incluidos; garantía mínima de un (1) año.                               | Unidad | 1     | \$ 8.167.500 | \$ 8.167.500  |
| 2   | Computador de escritorio con monitor de 24" | Equipo de escritorio en formato compacto; procesador de gama media de 13. <sup>a</sup> generación o superior, con frecuencia máxima igual o superior a 4,40 GHz; memoria RAM de 16 GB DDR5; almacenamiento SSD M.2 de 512 GB o superior; monitor de 60,96 cm (24") incluido; sistema operativo Windows 11 Pro 64 bits licenciado; teclado y mouse incluidos; garantía mínima de un (1) año. | Unidad | 10    | \$ 7.150.000 | \$ 71.500.000 |
| 3   | Computador portátil de 15,6"                | Portátil con pantalla de 15,6" FHD; procesador de gama media de 13. <sup>a</sup> generación o superior; memoria RAM de 8 GB DDR5; almacenamiento SSD de 512 GB o superior; sistema operativo Windows 11 Pro licenciado; garantía mínima de un (1) año.                                                                                                                                      | Unidad | 1     | \$ 3.510.000 | \$ 3.510.000  |
| 4   | Monitor de 32"                              | Monitor de 32" con resolución mínima FHD, entradas HDMI y DisplayPort, base ajustable en altura y compatibilidad VESA.                                                                                                                                                                                                                                                                      | Unidad | 1     | \$ 1.250.000 | \$ 1.250.000  |
| 5   | Teclado y mouse                             | Kit de teclado y mouse en español (distribución latinoamericana), conexión USB o inalámbrica.                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Kit    | 1     | \$ 101.700   | \$ 101.700    |

| No. | Denominación                               | Especificación técnica mínima exigida                                                                                                                                                                                                                                                                        | Und.   | Cant. | V/r unitario  | V/r total     |
|-----|--------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-------|---------------|---------------|
| 6   | Módulo de memoria RAM de 16 GB DDR4        | Módulo de memoria RAM de 16 GB, tecnología DDR4, compatible con los equipos de escritorio del inventario de la entidad.                                                                                                                                                                                      | Unidad | 5     | \$ 510.000    | \$ 2.550.000  |
| 7   | Módulo de memoria RAM de 8 GB DDR4         | Módulo de memoria RAM de 8 GB, tecnología DDR4, compatible con los equipos de escritorio del inventario de la entidad.                                                                                                                                                                                       | Unidad | 5     | \$ 375.000    | \$ 1.875.000  |
| 8   | Disco duro de estado sólido SATA de 256 GB | Unidad de estado sólido (SSD) de 256 GB, interfaz SATA III, formato de 2,5 pulgadas.                                                                                                                                                                                                                         | Unidad | 5     | \$ 385.000    | \$ 1.925.000  |
| 9   | Tablero marcador borrable de 1,20 x 3,00 m | Tablero acrílico marcador de borrado en seco, de 1,20 m de alto por 3,00 m de largo, marco en aluminio, con porta marcadores e instalación incluida.                                                                                                                                                         | Unidad | 1     | \$ 1.465.000  | \$ 1.465.000  |
| 10  | Estantería metálica de seis (6) entrepaños | Estantería metálica de seis (6) entrepaños, dimensiones aproximadas de 26 cm de fondo x 200 cm de alto x 86 cm de ancho, lámina calibre 22 o superior, acabado en pintura electrostática, con capacidad mínima de 50 kg por entrepaño.                                                                       | Unidad | 25    | \$ 630.000    | \$ 15.750.000 |
| 11  | Caja de archivo inactivo                   | Caja para archivo inactivo en cartón corrugado, referencia X-200, ajustada a la norma del Archivo General de la Nación para transferencia y conservación de documentos.                                                                                                                                      | Unidad | 381   | \$ 16.000     | \$ 6.096.000  |
| 12  | Archivador metálico de cuatro (4) gavetas  | Archivador metálico vertical de cuatro (4) gavetas o más, con cerradura de seguridad, riel telescópico y capacidad para carpetas colgantes tamaño oficio.                                                                                                                                                    | Unidad | 5     | \$ 2.400.000  | \$ 12.000.000 |
| 13  | Impresora multifuncional láser             | Impresora multifuncional láser monocromática de alto volumen; funciones de impresión, copia, escaneo y fax; resolución de impresión de hasta 1200 x 1200 dpi; impresión automática a doble cara (dúplex); alimentador automático de documentos; conectividad de red Ethernet; garantía mínima de un (1) año. | Unidad | 1     | \$ 13.200.000 | \$ 13.200.000 |
| 14  | Silla gerencial ergonómica                 | Silla gerencial ergonómica con reclinación de hasta 135°, soporte de peso de hasta 120 kg, cojín reposapiés, brazos ajustables, base giratoria de cinco (5) puntos de apoyo con rodachines, tono negro.                                                                                                      | Unidad | 12    | \$ 1.100.000  | \$ 13.200.000 |
| 15  | Silla de oficina operativa                 | Silla de oficina con espaldar en tela microperforada tipo malla, marco en polipropileno negro, ancho mínimo de 46 cm, altura ajustable por pistón neumático, base giratoria de cinco (5) puntos con rodachines.                                                                                              | Unidad | 18    | \$ 540.000    | \$ 9.720.000  |

| No. | Denominación             | Especificación técnica mínima exigida                                                                                                                                                | Und.   | Cant. | V/r unitario | V/r total      |
|-----|--------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-------|--------------|----------------|
| 16  | Silla interlocutora fija | Silla interlocutora tipo isósceles, estructura fija en tubo metálico con acabado en pintura electrostática, espaldar y asiento tapizados en color negro, capacidad mínima de 100 kg. | Unidad | 5     | \$ 360.000   | \$ 1.800.000   |
|     | VALOR TOTAL DE LOS ÍTEMS |                                                                                                                                                                                      |        |       |              | \$ 164.110.200 |

*La sumatoria de los valores techo de los dieciséis (16) ítems asciende a \$ 164.110.200, valor que corresponde al presupuesto oficial del proceso. Ningún valor unitario ofertado podrá superar el precio techo del respectivo ítem.*

### **2.1. Condiciones de entrega, instalación y garantía técnica**

1. Los bienes deben ser nuevos, de primera calidad, sin uso previo, en empaque original y con manuales y accesorios completos.
2. La entrega se hará en las instalaciones que indique el supervisor dentro de la zona urbana del Municipio de San Rafael. El transporte, el cargue, el descargue y la instalación corren por cuenta y riesgo del contratista e integran el valor ofertado.
3. Los equipos de cómputo se entregan con el sistema operativo instalado y activado, con la licencia a nombre del Municipio de San Rafael y con la configuración inicial que requiera el supervisor. La verificación de la activación y del certificado de licenciamiento es condición previa al recibo a satisfacción.
4. El tablero marcador y la estantería metálica se entregan instalados y anclados en el sitio indicado por el supervisor.
5. La garantía técnica del fabricante no será inferior a un (1) año contado desde el recibo a satisfacción, tanto para los equipos de cómputo y la impresora como para el mobiliario.
6. Durante la vigencia de la garantía técnica el contratista atenderá los requerimientos de servicio dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud y repondrá el bien cuando la falla no sea subsanable.
7. La recepción se hará mediante acta suscrita por el supervisor y el almacenista, previa verificación ítem por ítem frente a las especificaciones ofertadas.
8. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, el supervisor comunicará por escrito al contratista el sitio de entrega de cada ítem y las condiciones de acceso, y el contratista presentará el cronograma de entrega de los bienes, al que el supervisor hará seguimiento semanal.
9. La propiedad y el riesgo de los bienes se transfieren al Municipio únicamente con la suscripción del acta de recibo a satisfacción. Hasta ese momento, la pérdida, el daño o el hurto de los bienes son de cargo del contratista y no dan lugar a pago alguno.
10. Al momento del recibo se verificarán los números de serie, los sellos de fábrica y el empaque original. El supervisor podrá exigir la certificación del fabricante o del distribuidor autorizado sobre la condición de nuevo de los equipos de cómputo y de la impresora.
11. Toda sustitución de una referencia ofertada requiere autorización previa y escrita del supervisor, previa verificación de que el bien sustituto cumple o supera la especificación mínima, y no dará lugar a incremento del valor.

12. No se admiten entregas parciales, salvo autorización escrita y motivada del supervisor por razones de disponibilidad de inventario del contratista. En todo caso, el pago se liquidará sobre las cantidades efectivamente recibidas y verificadas en el acta.

### 3. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial asciende a CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO DIEZ MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 164.110.200), incluidos IVA, demás impuestos, estampillas, transporte, instalación y todos los costos directos e indirectos, determinado a partir del estudio de precios de mercado contenido en el estudio del sector. Está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1440 del 10 de septiembre de 2026, por valor de \$ 164.125.000, vigente hasta el 31 de diciembre de 2026, con cargo a los siguientes rubros:

| Rubro presupuestal          | Fondo      | Concepto                                                    | Apropiación (\$) |
|-----------------------------|------------|-------------------------------------------------------------|------------------|
| 03.2.1.2.01.01.003.03.02    | 1.2.1.0.00 | Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios | \$ 52.000.000    |
| 03.2.1.2.01.01.003.03.03    | 1.2.4.3.04 | Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios | \$ 45.900.000    |
| 03.2.1.2.01.01.004.01.01.02 | 1.2.1.0.00 | Muebles del tipo utilizado en la oficina                    | \$ 6.225.000     |
| 03.2.1.2.01.01.004.01.01.03 | 1.2.4.3.04 | Muebles del tipo utilizado en la oficina                    | \$ 60.000.000    |
|                             |            | TOTAL CDP No. 1440                                          | \$ 164.125.000   |

La diferencia de \$ 14.800 entre el valor del CDP y el presupuesto oficial no se compromete. La oferta cuyo valor total supere el presupuesto oficial, o cuyo valor unitario supere el precio techo de cualquier ítem, será rechazada.

### 4. CRONOGRAMA DEL PROCESO

| Actuación                                                                                                                                             | Fecha y hora                                          | Lugar                            |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|----------------------------------|
| Publicación del aviso de convocatoria, los estudios previos, el estudio del sector, la matriz de riesgos y el proyecto de pliego de condiciones       | 22 de octubre de 2026                                 | SECOP II                         |
| Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones (cinco días hábiles) y solicitudes de limitación de la convocatoria a Mipymes | Del 23 al 29 de octubre de 2026, hasta las 5:00 p. m. | SECOP II                         |
| Respuesta a las observaciones al proyecto de pliego                                                                                                   | 30 de octubre de 2026                                 | SECOP II                         |
| Publicación de la constancia de limitación (o no) de la convocatoria a Mipymes                                                                        | 30 de octubre de 2026                                 | SECOP II                         |
| Expedición del acto administrativo de apertura y publicación del pliego de condiciones definitivo                                                     | 30 de octubre de 2026                                 | SECOP II                         |
| Presentación de manifestaciones de interés (tres días hábiles)                                                                                        | Del 3 al 5 de noviembre de 2026, hasta las 5:00 p. m. | SECOP II                         |
| Sorteo de consolidación de oferentes, si se reciben más de diez (10) manifestaciones de interés                                                       | 6 de noviembre de 2026, 10:00 a. m.                   | Secretaría General y de Gobierno |
| Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos                                                                                | 7 de noviembre de 2026, 03:00 p. m.                   | SECOP II                         |
| Plazo para expedir adendas                                                                                                                            | 10 de noviembre de 2026, 06:00 p. m.                  | SECOP II                         |
| Cierre: plazo máximo para presentar la oferta                                                                                                         | 11 de noviembre de 2026, 10:00 a. m.                  | SECOP II                         |
| Publicación del informe de evaluación                                                                                                                 | 13 de noviembre de 2026                               | SECOP II                         |
| Traslado observaciones y subsanación (tres días hábiles)                                                                                              | 19 de noviembre de 2026, hasta las 5:00 p. m.         | SECOP II                         |

| Actuación                                                                        | Fecha y hora                                                      | Lugar    |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|----------|
| Respuesta a observaciones                                                        | 21 de noviembre de 2026, hasta las 3:00 p. m.                     |          |
| Expedición del acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto | 23 de noviembre de 2026                                           | SECOP II |
| Suscripción del contrato y legalización                                          | Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación | SECOP II |

*Las fechas podrán modificarse mediante adenda publicada en el SECOP II. Todos los términos se cuentan en días hábiles (no son hábiles los sábados, domingos ni festivos; los días 2 y 16 de noviembre de 2026 son festivos). Se tendrá como hora oficial la que registre la plataforma.*

## **5. MANIFESTACIONES DE INTERÉS Y SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES**

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, los interesados deben manifestar su interés en participar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto administrativo de apertura, en el plazo señalado en el cronograma. La manifestación de interés es requisito habilitante para la presentación de la oferta.

Si se reciben más de diez (10) manifestaciones de interés de interesados que cumplan las condiciones de participación —incluida la limitación a Mipymes, cuando esta se haya configurado—, la entidad realizará un sorteo para consolidar una lista de diez (10) posibles oferentes, en audiencia pública que se llevará a cabo en la fecha señalada en el cronograma, mediante balotas numeradas y con el levantamiento del acta correspondiente. Únicamente los interesados seleccionados en el sorteo podrán presentar oferta.

Si no se reciben manifestaciones de interés dentro del término previsto, el proceso se declarará desierto mediante acto administrativo motivado.

## **6. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES**

La convocatoria se limitará a Mipymes cuando concurren las condiciones de los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021: que el valor del proceso sea inferior al equivalente en pesos de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), y que se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes que acrediten su condición y su domicilio (Anexo 6) hasta la fecha señalada en el cronograma, que vence un (1) día hábil antes de la expedición del acto de apertura. La limitación se aplicará territorialmente en el siguiente orden: primero, a las Mipymes domiciliadas en el Municipio de San Rafael; si no se reúnen las dos solicitudes, a las domiciliadas en el departamento de Antioquia; y, en su defecto, a las Mipymes nacionales. De la verificación se dejará constancia en el SECOP II.

## **7. REQUISITOS HABILITANTES**

Los requisitos habilitantes no otorgan puntaje: son objeto de verificación de cumplimiento o de no cumplimiento, y son subsanables hasta el término del traslado del informe de evaluación, conforme al párrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

### 7.1. Capacidad jurídica

1. Carta de presentación de la oferta suscrita por el proponente o su representante legal (Anexo 1).
2. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con antelación no superior a treinta (30) días, con objeto social relacionado con el objeto del proceso, o matrícula mercantil vigente para persona natural comerciante.
3. Documento de conformación del consorcio o de la unión temporal, cuando se oferte bajo esa forma asociativa, con indicación del porcentaje de participación y del representante.
4. Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme, con inscripción en alguno de los siguientes códigos UNSPSC del proceso: 43211500 (computadores), 43211700 (dispositivos de entrada de datos), 43212100 (impresoras), 43201800 (dispositivos de almacenamiento), 44122000 (sistemas de archivo), 56101700 (muebles de oficina), 56112100 (sillas para oficina), 56121000 (archivadores) y 44111900 (tableros).
5. Registro Único Tributario – RUT actualizado.
6. Certificados de antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales del proponente y de su representante legal, y consulta del RNMC y del REDAM.
7. Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, suscrita por el revisor fiscal o el representante legal, según corresponda (Anexo 3).
8. Garantía de seriedad de la oferta por el diez por ciento (10%) del presupuesto oficial (\$ 16.411.020), con vigencia mínima de noventa (90) días calendario contados desde el cierre.
9. Compromiso anticorrupción (Anexo 4).

### 7.2. Capacidad financiera y organizacional

Se verificará con la información del RUP correspondiente al mejor año fiscal de los últimos tres (3) años, conforme al artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. Los indicadores se fijan con base en el análisis financiero del estudio del sector. En consorcios y uniones temporales, los indicadores se calcularán con la ponderación de la participación de cada integrante.

| Indicador Financiero    | Fórmula                             | Exigencia mínima          | Valor exigido para este proceso | Finalidad                       |
|-------------------------|-------------------------------------|---------------------------|---------------------------------|---------------------------------|
| Índice de Liquidez      | Activo Corriente / Pasivo Corriente | $\geq 200.0$              | $\geq 200.0$                    | Capacidad de pago inmediato     |
| Índice de Endeudamiento | Pasivo Total / Activo Total         | 0 %                       | 0%                              | Evitar sobre apalancamiento     |
| Capital de Trabajo      | AC – PC                             | $\geq 100\%$ del contrato | $\geq \$160.000.000$            | Soportar operación del contrato |
| Patrimonio Neto         | Activo – Pasivo                     | $\geq 100\%$ del contrato | $\geq \$160.000.000$            | Respaldo patrimonial            |
| Ingresos Operacionales  | Ventas anuales                      | $\geq$ valor del contrato | $\geq \$160.000.000$            | Capacidad operativa             |

| Indicador Financiero   | Fórmula                   | Exigencia mínima | Valor exigido para este proceso | Finalidad              |
|------------------------|---------------------------|------------------|---------------------------------|------------------------|
| Cobertura de Intereses | EBIT / Gastos Financieros | $\geq 1.5$       | $\geq 1.5$                      | Estabilidad financiera |

*Cuando el proponente no registre gastos de intereses, la razón de cobertura de intereses se entenderá cumplida.*

### **7.3. Experiencia**

El proponente debe acreditar máximo tres (3) contratos terminados dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre, inscritos en el RUP en los códigos UNSPSC del proceso, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV. Al menos uno de los contratos debe acreditar suministro de equipos de cómputo y al menos uno suministro de mobiliario de oficina, o un solo contrato que comprenda ambas líneas.

El proponente deberá acreditar una antigüedad mínima de diez (10) años en el ejercicio de actividades comerciales relacionadas con el objeto contractual, contados a partir de la fecha de inscripción de la matrícula mercantil o de la constitución de la persona jurídica, según corresponda, hasta la fecha de cierre y presentación de ofertas del presente proceso de selección.

Para la verificación de este requisito, el proponente deberá aportar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio competente con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

La fecha de constitución o de matrícula registrada en el certificado deberá evidenciar una antigüedad igual o superior a diez (10) años. La acreditación de una antigüedad inferior dará lugar a que la propuesta sea declarada no habilitada.

## **8. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

### **8.1. Forma y oportunidad**

La oferta debe presentarse exclusivamente por la plataforma SECOP II antes de la fecha y hora de cierre. No se recibirán ofertas presentadas por otro medio ni las radicadas con posterioridad al cierre, así la demora obedezca a dificultades de conexión del proponente.

La oferta se presentará en idioma castellano y en pesos colombianos, tendrá una vigencia mínima de noventa (90) días calendario contados desde el cierre y no podrá contener enmendaduras que generen duda sobre su contenido. Cada proponente podrá presentar una sola oferta, por sí o por interpuesta persona.

### **8.2. Oferta económica**

El proponente diligenciará el Anexo 2 indicando el valor unitario ofrecido para cada ítem del numeral 2. Los valores se expresarán en pesos colombianos, sin decimales, e incluirán IVA, demás impuestos, estampillas, transporte, cargue, descargue, instalación, garantía técnica y todos los costos directos e indirectos.

Los precios ofertados son fijos e inmodificables durante el plazo de ejecución. La variación ordinaria de los precios del mercado y de la tasa de cambio constituye un riesgo previsible asumido por el contratista, conforme a la matriz de riesgos del proceso.

### **8.3. Ficha técnica de los bienes ofertados**

El proponente debe adjuntar la ficha técnica de cada bien ofertado (Anexo 5), en la que se indiquen las características que acreditan el cumplimiento de las especificaciones mínimas. Las fichas técnicas del fabricante o del distribuidor son admisibles como soporte.

## **9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN**

### **9.1. Puntaje**

| <b>Factor</b>                                   | <b>Puntaje máximo</b> |
|-------------------------------------------------|-----------------------|
| Precio                                          | 90                    |
| Apoyo a la industria nacional (Ley 816 de 2003) | 10                    |
| <b>TOTAL</b>                                    | <b>100</b>            |

### **9.2. Evaluación del precio**

Para la asignación de los noventa (90) puntos del factor precio se aplicará el siguiente método :

|             |                                                                                                         |
|-------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Menor valor | Se asigna el máximo puntaje a la oferta de menor valor y a las demás, puntaje inversamente proporcional |
|-------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|

### **9.3. Apoyo a la industria nacional**

Se asignarán diez (10) puntos a las ofertas de bienes nacionales o de bienes extranjeros que acrediten trato nacional por la existencia de un acuerdo comercial aplicable o por reciprocidad, y cinco (5) puntos a las ofertas de bienes extranjeros sin derecho a trato nacional que acrediten la incorporación de componente nacional, conforme a la Ley 816 de 2003 y sus modificaciones. Cuando la oferta comprenda bienes de distinta condición, el puntaje se asignará en proporción al valor de cada grupo de bienes dentro del total ofertado.

### **9.4. Factores de desempate**

En caso de empate en el puntaje total se aplicarán los factores de desempate del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, en el orden allí establecido y con los soportes que dichas normas exigen, entre ellos la preferencia de los bienes nacionales, de las Mipymes colombianas, de los emprendimientos y empresas de mujeres, de las personas en proceso de reintegración o reincorporación, de los proponentes que vinculen población en condición de discapacidad o en situación de vulnerabilidad, y de las organizaciones

de economía solidaria. De persistir el empate, se dirimirá mediante sorteo por balotas en audiencia con presencia de los proponentes empatados.

### **9.5. Informe de evaluación y adjudicación**

El informe de evaluación se publicará en el SECOP II por el término de tres (3) días hábiles, durante los cuales los proponentes podrán presentar observaciones y subsanar los requisitos habilitantes. Las respuestas se publicarán junto con el acto administrativo de adjudicación, que se notificará conforme a la ley y contra el cual no procede recurso alguno, sin perjuicio de la acción contenciosa correspondiente.

## **10. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA**

1. Cuando el proponente esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.
2. Cuando la oferta se presente extemporáneamente o por medio distinto al SECOP II.
3. Cuando el proponente no haya manifestado interés en participar dentro del término previsto, o no haya resultado seleccionado en el sorteo de consolidación de oferentes, cuando este se realice.
4. Cuando el valor total ofertado supere el presupuesto oficial, o cuando algún valor unitario supere el precio techo del numeral 2.
5. Cuando la oferta sea parcial o no comprenda la totalidad de los ítems y cantidades.
6. Cuando los bienes ofertados no cumplan las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
7. Cuando el proponente no subsane, dentro del término concedido, los requisitos habilitantes subsanables.
8. Cuando el proponente presente más de una oferta, por sí o por interpuesta persona.
9. Cuando se compruebe que la información aportada no corresponde a la realidad.
10. Cuando la oferta se presente sin la garantía de seriedad o sin la oferta económica.

## **11. GARANTÍAS**

El proponente y, en su momento, el adjudicatario, deberán constituir las siguientes garantías mediante póliza expedida por compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia, con el Municipio de San Rafael como asegurado y beneficiario:

| <b>Amparo</b>                                                               | <b>Valor asegurado</b>                         | <b>Vigencia</b>                                                                                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Seriedad de la oferta                                                       | Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial  | Noventa (90) días calendario contados desde el cierre, prorrogables hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento |
| Cumplimiento del contrato                                                   | Veinte por ciento (20%) del valor del contrato | Plazo de ejecución y seis (6) meses más                                                                                |
| Calidad y correcto funcionamiento de los bienes                             | Veinte por ciento (20%) del valor del contrato | Un (1) año contado desde el recibo a satisfacción de los bienes                                                        |
| Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | Cinco por ciento (5%) del valor del contrato   | Plazo de ejecución y tres (3) años más                                                                                 |

El adjudicatario debe constituir y presentar las garantías dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. La no constitución oportuna faculta a la entidad para

hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y para adjudicar al proponente calificado en segundo lugar, si su oferta le resulta favorable.

Condiciones de las garantías: el asegurado y beneficiario debe ser el MUNICIPIO DE SAN RAFAEL – NIT 890.982.123-1; el tomador debe identificarse exactamente igual que el contratista en el contrato; la póliza debe indicar el número del proceso o del contrato y transcribir el objeto contractual; la vigencia debe iniciar desde la fecha de expedición o desde el inicio de la ejecución; y debe constar su irrevocabilidad y su no expiración por falta de pago de la prima. La ampliación o modificación de las garantías es condición previa a la ejecución de cualquier modificación, prórroga o adición del contrato.

No se exige garantía de responsabilidad civil extracontractual, porque la ejecución se limita a la entrega e instalación de bienes en las instalaciones de la entidad, ni de buen manejo del anticipo, porque el proceso no contempla anticipo ni pago anticipado. La garantía técnica del fabricante, por un término mínimo de un (1) año contado desde el recibo a satisfacción, se verifica como condición del recibo de los bienes.

## **12. CONDICIONES DEL CONTRATO**

### **12.1. Forma de pago**

El Municipio pagará el valor del contrato en un único pago contra la entrega total de los bienes, previa presentación de la factura electrónica, del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor y el almacenista, de la certificación de cumplimiento, de las garantías técnicas de los bienes y de la acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. El pago se tramitará dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación completa de los documentos, sujeto a la disponibilidad del PAC. Excepcionalmente, cuando el supervisor lo autorice por escrito y de forma motivada por razones de disponibilidad de inventario del contratista, podrán realizarse entregas y pagos parciales sobre las cantidades efectivamente recibidas y verificadas.

Plazo y vigencia: el plazo de ejecución es de treinta (30) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del contrato. La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, para efectos de la liquidación y de la imposición de sanciones.

### **12.2. Multas, cláusula penal y cláusulas excepcionales**

Se pactarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo en la entrega, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total, y cláusula penal pecuniaria del diez por ciento (10%), previo agotamiento del procedimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Se pactarán expresamente las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral y de caducidad, en los términos de los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993.

### **12.3. Supervisión**

La supervisión será ejercida por el Secretario o la Secretaria General y de Gobierno, con el apoyo del almacenista municipal para la verificación técnica de los bienes, conforme a los artículos 83

y 84 de la Ley 1474 de 2011. Corresponde al supervisor verificar que los bienes entregados correspondan exactamente a las especificaciones ofertadas, suscribir el acta de recibo, verificar la vigencia de las garantías y de los aportes al Sistema de Seguridad Social antes del pago, gestionar el ingreso de los bienes al almacén y al inventario municipal, y hacer efectiva la garantía de calidad cuando sea necesario.

#### **12.4. Liquidación**

El contrato se liquidará de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, conforme al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007; a falta de acuerdo, la entidad procederá a la liquidación unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

### **13. RIESGOS PREVISIBLES**

La tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles de la etapa de ejecución consta en la matriz de riesgos que se publica como anexo del proceso, elaborada conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y al Manual de Colombia Compra Eficiente. Corresponden al contratista, entre otros, los riesgos de entrega tardía o parcial, incumplimiento de especificaciones, desabastecimiento o discontinuación de referencias, variación de precios y de la tasa de cambio, daño o pérdida en el transporte, defectos de calidad, entrega de bienes no originales, falta de licenciamiento, instalación defectuosa, incumplimiento de obligaciones laborales y cambios tributarios ordinarios. Corresponden al Municipio los riesgos de inoportunidad en el pago por insuficiencia del PAC, demora en indicar el sitio de entrega, deficiencias en la supervisión, no ingreso oportuno de los bienes al almacén y obsolescencia tecnológica. Con la presentación de la oferta el proponente acepta expresamente esa asignación. En consecuencia, no habrá lugar a revisión de precios ni a restablecimiento del equilibrio económico por hechos que constituyan el álea normal del contrato; solo las variaciones extraordinarias e imprevisibles se analizarán conforme a los artículos 4 y 27 de la Ley 80 de 1993.

### **14. DECLARATORIA DE DESIERTO**

El proceso se declarará desierto mediante acto administrativo motivado cuando no se reciban manifestaciones de interés, cuando no se presenten ofertas, cuando ninguna de las presentadas cumpla los requisitos habilitantes o las especificaciones técnicas, o cuando existan motivos que impidan la selección objetiva. Contra dicho acto procede el recurso de reposición.

### **15. ANEXOS Y FORMATOS**

| <b>Anexo</b> | <b>Documento</b>                                                               | <b>¿Obligatorio?</b>         |
|--------------|--------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
| Anexo 1      | Carta de presentación de la oferta                                             | Sí                           |
| Anexo 2      | Oferta económica por ítem                                                      | Sí – no subsanable           |
| Anexo 3      | Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales | Sí                           |
| Anexo 4      | Compromiso anticorrupción                                                      | Sí                           |
| Anexo 5      | Ficha técnica de los bienes ofertados                                          | Sí                           |
| Anexo 6      | Acreditación de la condición de Mipyme y de su domicilio                       | Para la limitación a Mipymes |
| Anexo 7      | Manifestación de interés en participar                                         | Sí – requisito habilitante   |
| Anexo 8      | Estudios previos, estudio del sector y matriz de riesgos                       | Documentos del proceso       |

San Rafael, Antioquia, 22 de octubre de 2026.

Firmado electrónicamente

---

**MARÍA PAULA COLORADO VARGAS**

Secretaria General y de Gobierno

| Actuación | Nombre y cargo                                                                    |
|-----------|-----------------------------------------------------------------------------------|
| Proyectó  | Rodrigo Ancízar Giraldo Franco – Abogado asesor, Secretaría General y de Gobierno |
| Revisó    | María Paula Colorado Vargas – Secretaria General y de Gobierno                    |
| Aprobó    | Ordenador del gasto – Alcaldía Municipal de San Rafael                            |

*Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes.*